



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS-POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO:  
JC-240/2024

RECURRENTES:  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO**  
(LGPDPPSO)<sup>1</sup>

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO**  
(LGPDPPSO).

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRATURA PONENTE:  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali Baja California, a quince de enero de dos mil veinticinco<sup>2</sup>.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las **once horas con dieciséis minutos del catorce de enero**, se recibió en Oficialía de Partes, **oficio número SG-SGA-OA-10/2025** constante en una foja útil, signado por actuario de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia certificada de **sentencia** de nueve de enero, dictada dentro del expediente **SG-JDC-715/2024** en la que **revoca** la resolución de dos de diciembre último y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve el cuadernos accesorio único; mismo que corresponde al expediente JC-240/2024. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Por **recibido** el cuaderno accesorio único, mismo que corresponden al expediente **JC-240/2024**.

**SEGUNDO.** Agréguese el oficio y copia certificada de la sentencia de cuenta a los autos del cuaderno de impugnación respectivo.

**TERCERO.** Glóse el cuadernillo de impugnación a los autos originales.

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUARTO.** Dese vista con el expediente respectivo al suscrito, quien fungió como ponente en el presente asunto, a fin de que proceda lo que en derecho corresponda.

Notifíquese por Estrados, Publíquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.  
**RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN PUBLICADA